



BASES XIII CONCURSO

APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y SEMINARIOS 2024

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO – VICERRECTORÍA ACADÉMICA

PROYECTO InES GÉNERO – PROYECTO InES I+D

A continuación, se exponen los principales antecedentes, requisitos y procedimiento del XIII Concurso de Apoyo a Participación en Congresos y Seminarios, estipulado en el Título II del actual Reglamento sobre Incentivos a la Investigación¹ de la Universidad Central de Chile.

1. Antecedentes

El objetivo de este concurso es apoyar la participación de docentes, investigadoras e investigadores de la Universidad Central de Chile (U. Central) en Congresos o Seminarios² relevantes para su área o disciplina de investigación durante el año 2024. Esto en calidad de expositoras o expositores (presentación oral, póster o equivalente), a través de un apoyo económico individual que facilite su asistencia al evento, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero.

La convocatoria es organizada por la Vicerrectoría Académica con el apoyo del proyecto InES Género “Universidad en Igualdad” (INGE 210022) y el proyecto InES I+D “Institucionalidad, conocimiento y colaboración: Desarrollo de capacidades institucionales para la innovación basada en investigación y Desarrollo en la Universidad Central de Chile” (INID 230005), ambos financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Esta iniciativa de apoyo a la investigación se enmarca en uno de los aspectos de la misión institucional de la U. Central, que refiere a la generación de conocimiento en áreas selectivas, y vinculando el quehacer institucional con los requerimientos de la sociedad y el país.

En este mismo marco, la actual Política de Investigación, Desarrollo e Innovación (2020) de esta casa de estudios tiene como propósito “potenciar y direccionar las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación realizadas por la comunidad de la Universidad Central de Chile³”, en línea con las necesidades del contexto nacional, incluyendo la promoción de oportunidades para la

¹ Reglamento dispuesto en la actual Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Central (Resolución N° 6449/2020).

² Se entenderá por Congresos o Seminarios a todos aquellos eventos denominados como: congresos, seminarios, talleres, simposios, conferencias, festivales o encuentros, que cuenten con un comité académico de evaluación.

³ Resolución N° 6449/2020 Promulga acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba la actualización de la Política de Investigación, desarrollo e innovación de la Universidad Central de Chile.



difusión dentro y fuera del país de los resultados de los procesos de investigación, desarrollo e innovación.

A su vez, en cumplimiento con la Ley 21.369, la U. Central promulga el año 2022 su Política de Género y Diversidad, instrumento que contempla como objetivo general la transversalización del enfoque de género en los diversos ámbitos del contexto universitario, estableciendo como uno de sus ejes estratégicos la Investigación, desarrollo e innovación. Desde este enfoque, se busca, entre otras acciones, “promover la postulación de mujeres y diversidades a programas, becas, proyectos, beneficios y/o fondos concursables internos o externos, en las áreas de investigación e innovación, resguardando criterios de paridad e incentivos a la postulación en los procesos de evaluación⁴.”

En concordancia con estas normativas, la U. Central, a través de la Vicerrectoría Académica, que ejecuta el proyecto InES Género “Universidad en Igualdad”⁵, ha incorporado un **monto adicional y de uso exclusivo para el financiamiento de investigadoras** por tercera vez en este concurso. Por tanto, existirán cupos preferenciales para investigadoras que postulen y cumplan los requisitos establecidos en estas bases para la adjudicación del beneficio. Esto tiene como objetivo contribuir a la reducción de las brechas de género presentes en la trayectoria académica, lo cual se traduce entre otras cosas, en una menor participación de mujeres en diversos ámbitos del quehacer científico, incluyendo la difusión y divulgación de los resultados de sus investigaciones. Asimismo, el proyecto InES I+D INID 230005 contribuirá con el financiamiento parcial de los demás proyectos adjudicados en esta convocatoria, complementando los recursos institucionales dispuestos.

2. Requisitos de postulación

Los requisitos para postular a este concurso son los siguientes:

- 2.1. Ser docente jornada (jornada parcial, media o completa) mediante un vínculo laboral formal entre la Universidad Central y la persona beneficiaria.
- 2.2. Haber presentado un trabajo de investigación o contar con un trabajo aceptado a un Congreso o Seminario de relevancia disciplinar, en representación de la Universidad Central de Chile entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del 2024.
- 2.3. Los eventos para lo que se solicita el beneficio, deben responder a un proceso de revisión de pares a través de un Comité Académico de Evaluación o similar, esto se debe constatar en alguno de los antecedentes entregados en la postulación (carta de aceptación, programa o descripción del evento, entre otros).
- 2.4. No haber recibido financiamiento de otras unidades de la institución para la asistencia al mismo evento **que cubriera la totalidad** de la asistencia o presentación.

⁴ Resolución N°5234/2022 Promulga acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba la Política integral contra el acoso sexual, violencia y discriminación de la Universidad Central de Chile.

⁵ Proyecto INGE 210022, financiado por ANID.



3. Documentos de postulación

Para postular a este beneficio, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- 3.1. Formulario de Postulación, disponible en la plataforma, donde se especifique el monto que se solicita.
- 3.2. Si el evento ya fue realizado al momento de postular, adjuntar un Certificado de presentación de la ponencia, acta del evento, libro de resúmenes o documento equivalente, donde se pueda corroborar que esta se realizó representando a la Universidad Central de Chile.
- 3.3. Documentos contables que acrediten los gastos incurridos (ver punto tres del formulario de postulación).
- 3.4. Si el evento se desarrollará con fecha posterior al cierre de esta convocatoria, adjuntar un documento que acredite la aceptación de la ponencia al Congreso o Seminario, donde debe detallarse que esta se realizará en representación de la Universidad Central de Chile.
- 3.5. Programa y antecedentes del Seminario o Congreso.
- 3.6. Copia del resumen o abstract aceptado para presentación en el Seminario o Congreso.

4. Consideraciones generales

- 4.1. Se entregará **apoyo preferente** a postulantes que **no cuenten** con recursos para asistencia a congresos o seminarios, en el o los proyectos de investigación en que participa la persona solicitante.
- 4.2. Existirá en esta versión del concurso **un monto reservado** para financiar postulaciones de **investigadoras** que apliquen a este beneficio. **Dichos fondos son provistos a través del presupuesto del proyecto InES Género de la UCEN, "Universidad en Igualdad"**.
- 4.3. Se puede realizar sólo **una** postulación en esta convocatoria, vinculada a una sola presentación o ponencia.
- 4.4. El beneficio está limitado a **una asignación por ponencia**, independiente del número de investigadores/as participantes en ella. La U. Central no hace devoluciones de las postulaciones recibidas, ni estas pueden sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviadas.
- 4.5. No se financian participaciones de docentes, investigadoras e investigadores que:
 - Tengan compromisos pendientes con la Dirección de Investigación y Postgrado de la Vicerrectoría Académica (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a este u otros concursos realizados con anterioridad).
 - Estén atravesando procesos de denuncia por el Reglamento de actuación ante todo tipo de violencia de género y/o discriminación, que gestiona la Unidad de Género y Diversidad, sea que éstos se encuentren en fase de investigación o sancionados.
 - Mantengan situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones, deudas derivadas de colegiatura, aranceles o matrícula); con la Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral); Fiscalía



(procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos); o el Tribunal de Convivencia, denuncias u otros similares en investigación o sancionados.

- Posean cualquier situación pendiente con instituciones externas que apoyan proyectos de investigación, como Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, CORFO, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, entre otras.

5. Beneficios

El Concurso de Apoyo a la Participación en Congresos y Seminarios contempla los siguientes beneficios a entregar en forma total o parcial:

- 5.1. Apoyo económico (hasta un máximo de \$600.000) para financiar, o complementar financiamiento, de alguno de los siguientes ítems:
 - Inscripción al Congreso o Seminario;
 - Pasaje aéreo y/o terrestre, ida y vuelta, en clase económica desde alguna de las ciudades sedes de la U. Central al destino final;
 - Monto de estadía, correspondiente a gastos de alimentación, alojamiento y traslados en la ciudad del evento.

6. Obligaciones

Quienes resulten seleccionados/as, adquirirán los siguientes compromisos y obligaciones con la U. Central:

- 6.1. Firmar DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN (punto cuatro del Formulario de Postulación).
- 6.2. Una vez realizado el evento hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la U. Central, esto incluye:
 - Certificado de participación en el evento con el nombre de la ponencia.
 - Libro de resumen, acta del evento o similar que detalle el contenido de la propuesta presentada.
 - Informe de rendición de gastos con sus respectivos respaldos o verificadores los que deben estar a nombre de la persona beneficiaria.

7. Convocatoria y postulación

- 7.1. La presente convocatoria se publicará en el sitio web de la UCEN.
- 7.2. La postulación se realizará a través de la plataforma de dispuesta para tal fin: <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl>.



- 7.3. El período de postulación se encontrará abierto **desde el 15 de abril del 2024 hasta el 30 de mayo, a las 18:00 horas.**
- 7.4. Quien postula debe adjuntar el Formulario completo (disponible on-line) y los respectivos adjuntos (solicitados en el punto tres) en la plataforma de postulación de proyectos de la Dirección de Investigación y Postgrado.
- 7.5. Aquellas postulaciones que no cumplan con al menos uno de los requisitos y condiciones de estas Bases serán declaradas “Inadmisibles” y no pasarán a la etapa de Evaluación.
- 7.6. **Dudas o consultas**, realizarlas al correo **inesgenero@ucentral.cl hasta el 27 de mayo del 2024** a las 18:00 horas.

8. Evaluación y adjudicación

En una primera instancia se realizará una evaluación de admisibilidad de las solicitudes presentadas, considerando que estas se ajusten a las consideraciones generales establecidas en las bases y a todos aquellos requisitos que se han definido en este documento como necesarios para la entrega del beneficio.

Posteriormente, aquellas solicitudes declaradas como “Admisibles” serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Selección, que en su conformación deberá tender hacia la paridad de género, y que considerará los siguientes criterios para entregar el beneficio:

- a. Relevancia de la institución que organiza el evento.
- b. Relevancia disciplinar del evento.
- c. Relevancia del contenido de la presentación para el campo disciplinar al que se vincula.

Adicionalmente, en caso de ser necesario, el Comité podrá considerar otros criterios no especificados en estas bases.

El Comité antes señalado, según la revisión de los antecedentes y el presupuesto disponible, elaborará una propuesta de selección, considerando en esta el monto reservado para investigadoras, y propondrá al Rector la lista de personas seleccionadas y el número de apoyos a otorgar.

La Universidad Central de Chile, en base a esta propuesta, establecerá la selección y adjudicación definitiva del concurso, incluyendo un puntaje mínimo de corte, nómina de seleccionados/as y no seleccionados/as y postulantes declarados fuera de bases.

Los resultados se publicarán en la página web de la UCEN y se notificará a cada postulante con copia al respectivo/a Decano/a.



9. Entrega de recursos

Los recursos se entregarán según el presupuesto aprobado por el Comité de Evaluación y Selección, con un máximo de \$600.000 por postulante, pudiendo ser el presupuesto aprobado menor al solicitado.

Adicionalmente, si una vez entregados los recursos existiesen gastos que no sean rendidos de manera conforme a los procedimientos presupuestarios definidos por la Universidad Central, ya sea por falta de verificadores o que estos no cumplan con condiciones de legibilidad o formalidad esperados, dichos gastos deberán ser devueltos a la institución.

10. Sanciones

La Universidad Central de Chile declarará sin efecto la adjudicación del apoyo o el término anticipado del mismo, en caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea de admisibilidad, evaluación o adjudicación, que quien postula al beneficio no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de la institución.

La Universidad Central de Chile se reserva el derecho a exigir a las personas beneficiadas del financiamiento la restitución de la totalidad de las asignaciones económicas pagadas en el marco de este concurso, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o alteraciones a sus antecedentes o informes. Además de la restitución exigida, no podrán postular o adjudicarse concursos convocados o en nombre de la Universidad Central de Chile en un plazo de cinco años.

Cualquier aspecto no explicitado en estas bases quedará a decisión de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Central.